

probado la conducta de nuestra Gobierno que desde un principio se propuso comerciar con su descrédito. Pareció que habia logrado su objeto con sus acreedores del interior, pero este rechazo que le viene de fuera probará á muchos que no siempre se puede uno burlar del derecho ajeno. Es probable que el triunfo del Gobierno en el interior haya sido una de las causas de su derrota en el exterior. De todos modos, la actual administracion vea de vindicarse de los cargos que sin rebozo alguno le han hecho en su reunion del 19 de noviembre los acreedores extranjeros, y de dar explicaciones al público sobre las dificultades que han aparecido.

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

Del Pensamiento Español.

El hombre es un sér sensible, inteligente y libre. Con la sensibilidad percibe, no solamente los fenómenos del mundo exterior que le rodea, sino los de su existencia propia: con la inteligencia se notifica, podemos decir, su existencia á sí mismo; define y clasifica los séres que en quien y por quien se realizan aquellos fenómenos; induce sus leyes generales, y por virtud de la luz natural que alumbraba á todo hombre que viene á este mundo, hace suyas sin esfuerzos las primeras verdades, y de ellas deduce luego otras y otras, elevándose por este medio á regiones enteramente colocadas fuera de la accion propia de los sentidos. Por último, con su voluntad determina libremente los actos que su inteligencia le propone como medios adecuados al conseguimiento del bien, que es su fin.

En este sér viven, pues, unidas sin confundirse y distintas sin separarse, facultades que, poniéndole en relacion con el mundo material y con el órden suprasensible, le sirven de medios subordinados entre sí para alcanzar su fin último. Pero estos medios, bien que dotados de actividad propia y espontánea, son esencialmente limitados, por cuanto pertenecen á una criatura, y se hallan ademias afectados de una imperfeccion adventicia, cuya causa es objeto de disputa entre los hombres, bien que para todos sean notorios é incuestionables sus efectos.

Existen, por tanto, en la naturaleza humana, tal como nos aparece, dos condiciones: primera, la limitacion propia de todos los séres contingentes, y por consecuencia la necesidad de caminar gradualmente al término de su perfeccion especifica; segunda, una degradacion de sus facultades, que ciertamente no procede de la esencia misma del hombre.

De la primera de esas condiciones nace la perfectibilidad humana; de la segunda, la necesidad de que la humana naturaleza sea restaurada.

Por virtud de la primera, el hombre, sujeto á la ley del progreso, nace incapaz de proveer á su existencia fisica, débil é ignorante; por virtud de la segunda, vive perpétuamente expuesto á error é inclinado al mal. De aquí el doble concepto en que la sociedad le es necesaria. La necesita para vivir; la necesita para perfeccionar sus facultades nativas; la necesita, en fin, para restaurar su naturaleza degradada.

Al auxilio que la sociedad le presta para lo primero, dióse vulgarmente el nombre de crianza; y al que le presta para lo segundo y tercero, llámase enseñanza en cuanto se aplica al perfeccionamiento de sus facultades intelectuales, y

educacion en cuanto se aplica al de sus facultades morales.

Para simplificar esta clasificacion, diremos, acomodándonos al comun lenguaje, que el hombre necesita de educacion fisica, intelectual y moral.

Darle esta triple educacion es cabalmente el fin próximo de la sociedad.

¿Cómo ha de cumplirse este fin? Tal es en sustancia el problema planteado en todas las escuelas que entienden y resuelven de diverso modo las múltiples y complicadissimas cuestiones envueltas en la doctrina sobre enseñanza pública.

Ese problema se reduce á lo siguiente: ¿Quién tiene derecho de educar al hombre?

Para responder á esta pregunta, es preciso consultar á tres oráculos: primero, la naturaleza, segundo la ciencia social, tercero la religion.

La naturaleza enseña desde luego con voz tan clara como elocuente que, entre los varios elementos constitutivos de este sér complejo á quien llamamos la sociedad, á la familia toca en primer término el derecho de dar la educacion fisica, porque en el amor paterno ha puesto la naturaleza el poder más eficaz para el cumplimiento de este fin.

Pero la misma naturaleza enseña, por un lado, que nadie desea tanto el bien del hombre como sus padres, y por otro, que ninguna otra autoridad tiene poder tan legitimo ni medios tan próximos como la paternidad para procurar al hombre la educacion intelectual y moral que lo son debidas. De aquí que en rigor la autoridad doméstica sea, por derecho natural, el primer educador del hombre.

Puede, sin embargo, acontecer que, por multitud de accidentes tan varios como lo son los movimientos de la vida individual y de la vida social, la autoridad paterna ó no quiera, ó no pueda cumplir el gran deber y ejercitar el gran derecho de educar al hijo. Y aquí empieza la intervencion legitima del Estado, el cual, como tutor y rector nato que es de la vida social externa, tiene indiscutible deber, y por consiguiente, indiscutible derecho á exigir que todos los ciudadanos reciban la educacion necesaria para la conservacion y crecimiento de la sociedad pública.

¿Qué limites ha de tener la autoridad del Estado en esta intervencion? Los que le traza de suyo el fin mismo de su autoridad política; fin que no es otro sino conservar el órden externo de la sociedad á quien rige. Por consecuencia, el Estado no puede intervenir directamente (nótese bien esta palabra) en lo relativo á educacion, sino conforme á la regla que determina todas sus intervenciones en la sociedad doméstica, á saber: cuando el desórden introducido en la sociedad doméstica se propague directa, evidente y notoriamente á la sociedad pública.

Este desórden en la sociedad doméstica puede acontecer, claro está, ó por causas independientes de la voluntad del padre (como por ejemplo, en todos los casos de orfandad), ó porque notoriamente el padre se niegue á educar al hijo, ó le eduque notoriamente mal; es decir, ó porque el padre no pueda, ó porque no quiera. En uno y en otro caso, el Estado tiene deber, y por consecuencia, derecho evidente á suplir con su autoridad la autoridad del padre. Por eso y para eso, tiene derecho incuestionable á establecer escuelas, orfanotrofios y otros cualesquiera institutos de pública enseñanza y educacion.

Véase, de paso, la innensa distancia que hay de esta doctrina al absurdo y tiránico sistema de la enseñanza obligatoria, con el cual se pretende subrogar en absoluto la autoridad del Estado á la del padre, forzándole, bajo sancion penal, á entregar la educacion del hijo en manos de los maestros públicos.

Pero en materia de educacion no se ha hecho nada con fijar las condiciones de la autoridad paterna, ni los limites de la del Estado, sino que es preciso exponer los derechos de otra autoridad superior á la del padre y á la del Estado, como que es autoridad suprema en el órden moral de todas las especies y de todos los grados de sociedad humana.

Aquí entra el considerar la accion de la Iglesia católica en materia de educacion. Aquí es el lugar propio de aplicar con amplitud verdaderamente sintética los principios generales que acerca de la materia dejamos expuestos.

Por hoy nos limitamos á plantear la tesis. Educar al hombre, decimos, es tanto como dirigir las facultades que poseen en calidad de medios apropiados al conseguimiento de su fin último. Es así, añadimos, que sólo la Iglesia católica conoce el fin último del hombre, y sólo ella es ministro supremo de todo lo relativo al logro de ese fin; luego sólo la Iglesia católica es supremo director y juez supremo en lo relativo á la realizacion de medios que á ese fin conducen.

Luego á la Iglesia católica corresponde ejercer la direccion eminentemente de la educacion social, y por consiguiente, de la educacion pública.

PASTORAL

Que el Ilustrísimo señor Obispo de Pasto, doctor Manuel C. Restrepo, dirige á su clero y á sus diocesanos.

NOS MANUEL C. RESTREPO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE PASTO.

Al venerable clero y á los fieles de nuestra Diócesis, bendicion y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Attendite a falsis prophetis, qui veniunt ad vos in vestimentis ovium, intrinsecus autem sunt lupi raptores: A Fructibus eorum cognoscetis eos.

Guardaos de los falsos profetas, que vienen á vosotros con vestidos de ovejas, y dentro son lobos roñadores. Por sus frutos los conoceréis.

Venerables párrocos y muy amados diocesanos nuestros:—Habreis visto ya, venerables sacerdotes y muy amados diocesanos ó hijos nuestros, habreis visto ya la pastoral que os dirigimos con fecha 12 de octubre último y habreis visto tambien una ALOCUCION firmada el 6 del corriente, en Popayan, por el señor Tomas C. Mosquera, y dirigida á los habitantes del Estado del Cauca.

Este documento oficial nos obliga á dirigiros de nuevo nuestra palabra de Pastor, para irnos mostrando uno por uno los lobos que comienzan á descubrir las garras, porque van perdiendo á girones los guantes de piel de cordero. Pero antes de entrar en el fondo de la cuestion, y de analizar la Proclama dirigida por el Gobernador del Estado á los caucanos, es preciso hacernos cargo de varias circunstancias que dan de suya mucha luz en este grave asunto, y que probarán elocuentemente cuánta razon, verdad y justicia contiene nuestra pastoral, y cuánto deben los católicos apoyar al Obispo que, con abnegacion se resuelve á defender de serio la santa causa de todos, olvidada y abandonada de todos.

Segun varios informes, nuestra pastoral causó alarmas é inquietudes al Gobierno del Estado. lo tentó á declarar en Asamblea el Cauca; mantuvo por varios dias el Consejo de estado en sesion permanente; puso en movimiento el telégrafo de Cali á Bogotá; y por último, marchó conducida por un posta á la capital á donde el Presidente y los otros ateos; á donde aquellos mismos que poco tiempo hace pusieron al Gobernador del Cauca en el Observatorio de Bogotá. Los sucesores de Heródes y Pilatos estarán unidos siempre que se trate de perseguir y dar muerte á Jesucristo, en la persona de su santa Iglesia Y un Gobierno tan popular y tan convencido de

No. 119, pag. 036, conw 11 de 1873

7116

91 CUENTOS DE NOCHE BUENA.

LOS SIETE VIAJEROS POBRES.

Por Carlos Dickens.

(Traduccion del Tradicionista.)

para la venta en una ventana; oia igualmente un violín á cuyo sonido bailaban soldados en la tienda del frente llamada Almirante Nelson; y le venia á las narices cierto tufillo muy agradable.

por tres ó cuatro veces.—“Buenas noches señor Virlaz. Buenas noches. Ah.”

La voz y cuerpo pertenecian á un hombre de la misma creencia de Virlaz. Era fuerte, ancho y elástico de miembros y voluble en su modo de hablar, con tendencias marcadas á usar de la figura retórica llamada reiteracion. Este amigo de Virlaz se restregaba las manos continuamente; tenia las coyunturas muy sueltas, lo que hacia que su cabeza se inclinara de un lado cuando hablaba. Su cara hubiera sido

tes de emprender el negocio de vender reloj y el arte de descontar vales de los regimiento estacionados en Westhampton, Ben Daud vendia pieles de conejo.

—¿A dónde va V. Ben? le preguntó Ancon Virlaz; ¿á negociar?

—A negociar, por supuesto, siempre á negociar. Tengo algun dinerillo que recoger por ahí; que hacer algunas compras, y deseo humildemente que me queden de todo esto algunos peniques, porque en este mes tengo que pagar fuertes sumas, entre ellas está el pago